

ORDENANZA Nº 027/2.016.-

ONDENANZA N° 027/2.016
VISTO: La Ley Nacional Nº 24.314 ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODIFICACION DE LA LEY Nº 22.431
CONSIDERANDO: Que, la vigencia de la presente, establece la prioridad de la barrera en la suspensión física en los ámbitos urbanos, y,
Que, a los fines de la presente ley se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, y,
Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente
POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES
ORDENA
ARTÍCULO 1º ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 24.314 de ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MODIFICACION DE LA LEY Nº 22.431, Promulgada el 8 de Abril del año 1.994
ARTICULO 2° Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal y a la Presidente de VYACE Cristina Exeni. Para su conocimiento y demás efectos
ARTÍCULO 3° Comuníquese, Registrese, Publiquese y Archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEDIDENTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EL SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO, OL OCTUBRE, DEL AND DOS MIL DIECISEIS. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: CONRRADO NIETO, IVANA SOLVA, PABLO TRES, SO, LUCIA BAÑEZ, MARIO PINTO, RAUL SORUCO Y MARIA CRISTINA CAZON. LOS CONCEJALES: MARY RAMOS Y MANUEL VILLAGENTE CONTANSO. MUNICIPALMENT M